

Concurso Público N° 002

JEFE/A UNIDAD REGISTRO ELECTORAL

I.- Identificación del Cargo

Nombre del Cargo:	Jefe/a Unidad Registro Electoral
Unidad Dependiente:	Unidad de Registro Electoral
Jefe Inmediato:	Jefe/a División de Registros y Padrón Electoral
Calidad Jurídica:	Profesional Contrata, grado 4 EUS
Jornada:	Completa de lunes a viernes

II.- REQUISITOS

1. Nivel de estudio : **Profesional Titulado.**
2. Carrera : **Ingeniero Civil en Informática o Civil Industrial con especialización en informática. Post título en tecnologías de la información, gestión de procesos, gestión pública, o temáticas afín.**
3. Capacitación : **Más de 20 horas de capacitación en algunos de los siguientes temas:**
 - **Normas ISO referidas a sistemas de gestión de calidad y/o seguridad de la información.**
 - **Business intelligence.**
 - **Mejoramiento de procesos.**
 - **Gestión del cambio.**
4. Experiencia laboral : **Experiencia profesional no inferior a 5 años, al menos 3 años de experiencia en cargos directivos, gerenciales o de jefatura, preferentemente en el sector público. Implementación de sistemas de información. Mejoramiento de procesos y procedimientos administrativos. Manejo de Sistemas de registro de información.**
Manejo o implementación de procesos de atención de público. Gestión de bases de datos y procesos masivos de actualización de datos. Preferentemente participación en proyectos de business intelligence.

III.- COMPETENCIAS O HABILIDADES

- ✓ Visión estratégica
- ✓ Orientación a resultados
- ✓ Trabajo en equipo
- ✓ liderazgo
- ✓ Manejo de crisis y contingencias
- ✓ Capacidad de análisis
- ✓ Iniciativa
- ✓ Resolución de problemas
- ✓ Transparencia
- ✓ Compromiso con la Organización
- ✓ Flexibilidad

VI.- REMUNERACIONES

El cargo considera una renta Bruta Mensual de \$ 2.500.000 aproximado, para quienes tengan derecho a asignación profesional.

Este monto considera la mensualización de los aportes establecidos en la Ley N° 19.553 y no considera asignación de Zona.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

I Requisitos Generales

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente; (la norma señala la obligatoriedad para hombres y la voluntariedad para mujeres de cumplir con el proceso de reclutamiento y movilización)
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afecto a las inhabilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- g) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el SERVICIO ELECTORAL.
- h) Tener litigios pendientes con el SERVICIO ELECTORAL, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- i) Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el SERVICIO ELECTORAL.



Servicio Electoral
REPUBLICA DE CHILE

- j) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del SERVICIO ELECTORAL hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- k) Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del SERVICIO ELECTORAL, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

II. REQUISITOS ESPECIFICOS

Aquellos señalados en la Ley N° 20.395 que establece.

- Profesionales, grado 4°, alternativamente
 - I) Título profesional de una carrera de a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto profesional del Estado o reconocidos por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, o,
 - II) Título profesional de una carrera de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto profesional del Estado o reconocidos por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año en el sector público o privado.

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la presente base.

III. Antecedentes requeridos para la Postulación

Para formalizar la postulación y participar en el proceso de selección, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- 1. Currículum vitae**
- 2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados.**
- 3. Fotocopia simple del título profesional respectivo.**

4. Fotocopia simple de Certificados que acrediten capacitación.



IV. Proceso de Postulación y Recepción de Antecedentes

El perfil de postulación se encontrará disponible en la página Web del Servicio Electoral www.servicioelectoral.cl, a contar del día 20 de marzo y hasta el 3 de abril de 2014, entendiéndose, de esta forma, conocidas plenamente por todos los postulantes.

Las postulaciones se podrán dejar en la Oficina de Partes del Servicio Electoral ubicada en Calle Esmeralda 611, Comuna de Santiago; durante las mismas fechas entre 09:00 y 14:00 horas.

Serán consideradas dentro del proceso de selección aquellas postulaciones recepcionadas por correo y que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, siempre que el timbre de la empresa de correos consigne que se despacharon dentro del plazo.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, como tampoco las postulaciones por fax o correo electrónico.

Los sobres deberán venir dirigidos a nombre de la División de Desarrollo de Personas del Servicio Electoral, Esmeralda 611 Santiago, o bien ser entregados directamente en la Oficina de Partes señalada anteriormente, en sobre cerrado.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.